

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

3906 Resolución de 29 de julio de 2026 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 29 de julio de 2026 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Especial, Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional "Colegio Concertado La Flota Murcia", código 30018734.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 29 de julio de 2026 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Especial, Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional "Colegio Concertado La Flota Murcia", código 30018734,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 29 de julio de 2026 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Especial, Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional "Colegio Concertado La Flota Murcia", código 30018734, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 29 de julio de 2026.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Luis Eduardo Gómez Espín.

Anexo**Dispongo**

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Especial, Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional "Colegio Concertado La Flota Murcia", código 30018734, por ampliación de un Aula Abierta Especializada Genérica, reducción de una unidad de segundo ciclo de Educación Infantil e incremento de una unidad de secundaria, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30018734.
- b) Naturaleza: Privada.
- c) Titular: "Cooperativa de Enseñanza La Flota Futuro, Sociedad Cooperativa".
- d) NIF del titular: F73646234.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Especial, Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional.
- f) Denominación específica: "Colegio concertado La Flota Murcia".
- g) NIF del centro: F73646234.
- h) Domicilio: C/ Músico Antonio Rodríguez de Hita, 6 y Avenida Marina Española, s/n.
- i) Localidad: 30007 Murcia.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Formación Profesional.
- m) Capacidad:
 - Aulas Abiertas Especializadas Genéricas: 4 unidades y 24 puestos escolares.
 - Educación Infantil de primer ciclo: 9 unidades y 123 puestos escolares.
 - Educación Infantil de segundo ciclo: 7 unidades y 175 puestos escolares.
 - Educación Primaria: 12 unidades y 300 puestos escolares.
 - Educación Secundaria Obligatoria: 9 unidades y 270 puestos escolares.
 - Bachillerato:
 - Ciencias y Tecnología: 2 unidades y 70 puestos escolares.
 - Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades y 70 puestos escolares.
 - Formación Profesional:
 - Ciclos Formativos de Grado Medio:
 - Técnico en Farmacia y Parafarmacia: 2 unidades y 50 puestos escolares en turno vespertino.
 - Técnico en Farmacia y Parafarmacia en modalidad semipresencial y turno vespertino: 2 unidades y 140 puestos escolares.
 - Ciclos Formativos de Grado Superior:
 - Técnico Superior en Educación Infantil: 2 unidades y 50 puestos escolares en turno vespertino.
 - Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma: 2 unidades y 40 puestos escolares en turno vespertino.

Técnico Superior en Comercio Internacional: 2 unidades y 40 puestos escolares en turno vespertino.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la modificación según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2026/2027.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 29 de julio de 2026.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden 04/04/2025, BORM n.º 87, de 15/04/2025), el Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Luis Eduardo Gómez Espín.